

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Peetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦	
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos	

Ministerio de Hacienda

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se cede a la Diputación Provincial de Madrid, para la explanación y construcción de un camino que enlace los pueblos de Fuencarral y El Pardo, de esta provincia, una faja de terreno de 3.438 metros con 60 centímetros de longitud, por una anchura media de doce metros, que ocupará una superficie total de 38.747 metros 30 centímetros cuadrados, en el Cuartel de Quereda, del monte de El Pardo, y entre el sitio denominado «Portillera del Tambor», y la plaza de la Arqueta, en la carretera de Madrid.

Artículo 2.º Los gastos de conservación del camino de Fuencarral a El Pardo, serán de cuenta de la Diputación Provincial de Madrid, entendiéndose que los terrenos que se ceden a esta Corporación revertirán al Estado si no fuesen aplicados a los fines que anteriormente se expresan.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO
(Núm. 46) (Gaceta del 29)

Ministerio de Trabajo y Previsión

DECRETO

El Decreto de 28 de abril del corriente año, que las Cortes Constituyentes acaban de elevar a la ley, por la del 9 del corriente septiembre, estableció como principio de derecho intersindical, la regla de la preferencia del obrero de la localidad para las faenas agrícolas.

La generalidad de la expresión de este concepto, acaso no declarado con suficiente claridad, ha motivado en el curso del verano que termina interpretaciones demasiado rigurosas que el Ministerio de Trabajo, no obstante, procuró rectificar en cada caso, mediante expresas órdenes particulares.

Próxima ahora la nueva temporada de labores agrarias que inicia la vendimia y prolonga la recolección de la aceituna, conviene reunir tales normas de interpretación auténtica en preceptos escritos de carácter general; a cuyo efecto, fundado en estas consideraciones, como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El precepto del artículo 1.º del Decreto de 28 de abril del corriente año, declarando ley de la República por la de 9 del mes en curso, está sometido a las excepciones y modificaciones que se señalan en los artículos siguientes.

Artículo 2.º Además de la excepción declarado por el decreto de 6 de agosto próximo pasado, en favor de las operaciones de poda, desvaretao y tala de olivos y arbolado, tampoco podrá aplicarse a las faenas de guardería rural la regla de la preferencia del obrero local.

Artículo 3.º Asimismo quedan exceptuados del alcance del artículo 1.º del Decreto-ley de 28 de abril y 9 del corriente septiembre, los forasteros ajustados por año, que vinieren prestando sus servicios con tres años de anterioridad.

Artículo 4.º Los Municipios que, careciendo excepcionalmente de término o poseyendo tan sólo de término una extensión reducida, contarán con sobrante de brazos para las faenas agrícolas, se considerarán agregados al término municipal limítrofe más amplio y de menor contingente obrero, siempre que de la jurisdicción de la misma provincia se trate, al efecto de constituir juntos una sola unidad intermunicipal para la aplicación de las reglas de este Decreto.

Los Gobernadores enviarán a este Ministerio el plan de agregaciones intermunicipales que, con arreglo al párrafo anterior, pueda y deba hacerse en cada provincia.

Artículo 5.º Los predios enclavados en más de un término municipal, se cultivarán con obreros de los respectivos Municipios, proporcional-

mente a la extensión que aquéllos alcancen en cada término.

Artículo 6.º Son aplicables los preceptos de este Decreto al pastoreo no trashumante. Pero se reduce al término de dos años, el plazo de tres, que para los mozos de labranza ajustados por año, fija el artículo tercero, al efecto de que los pastores forasteros puedan seguir prestando sus servicios de apacentamiento de ganados.

Artículo 7.º De las multas impuestas a los infractores del Decreto-ley que este texto reglamenta podrá recurrirse ante el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Trabajo y Previsión,
FRANCISCO L. CABALLERO.
(Núm. 455) (Gaceta del 16)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, ha acordado celebrar concurso público para contratar la cesión gratuita del Teatro Español, para fines artísticos durante la temporada teatral de 1931-32.

El plazo del concurso es de ocho días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse proposiciones en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, de once de la mañana a una de la tarde, acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 7.500 pesetas, debidamente reintegradas con los sellos municipales especiales de subastas y concursos y demás documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Los expresados pliegos de condiciones y demás antecedentes para este concurso se hallan de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

El rematante del concurso, constituirá, en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 15.000 pesetas.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del concesionario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1931.

El Secretario, M. Berdejo.

(E.—615)

Junta municipal del Censo electoral de Madrid

AVISO

Trasladadas algunas dependencias en las que se venían estableciendo Colegios electorales, y encontrándose otras en reforma, se anuncia al público el cambio de distintas Secciones en las que se efectuará la votación en las próximas elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes, que han de celebrarse el día 4 de octubre próximo.

Dichas Secciones son las que a continuación se expresan:

DISTRITO DE BUENAVISTA

Secciones 2.ª y 3.ª, establecidas en Marqués de la Ensenada, 8, se trasladan a Amador de los Ríos, 5, Ministerio de Trabajo.

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 3.ª, establecida en Echegaray, 34, Escuela de niñas, se traslada a San Agustín, 10, Escuela de niñas.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Secciones 21, 22, 23, 24, 25 y 37, establecidas en el paseo de las Acacias, 2, Grupo escolar La Llorosa, se trasladan a Antonio López, 1, Grupo Concepción Arenal.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 9.ª, establecida en San Ignacio, 3 duplicado, Escuela, se traslada a San Ignacio, 10, tienda.

Madrid, 28 de septiembre de 1931.

El Presidente, Isidro Suárez.

(Núm. 2.656)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Se pone en conocimiento de los propietarios de toda clase de vehículos de tracción mecánica que, con arreglo al Reglamento de 28 de junio de 1927, se hallan expuestas al público en la Administración de

Rentas Públicas de esta provincia, Montalbán, 6, de diez a una de la mañana, las matrículas correspondientes para el año 1932, durante los quince primeros días del próximo mes de octubre, admitiéndose, durante los siguientes quince días, todas las reclamaciones que hagan los interesados.

Madrid, 17 de septiembre de 1931.
El Administrador (Firmado).

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta M. H. Villa, en las diligencias preparatorias de ejecución, incoadas por el Procurador don César Escrivá de Romaní y Veraza, en nombre de la Sociedad Anónima «Urzaval», contra D. Abraham Posner, sobre reconocimiento de las firmas puestas en las aceptaciones en siete letras de cambio unidas a las diligencias, cito por tercera y última vez, por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, al D. Abraham Posner, de ignorado domicilio y paradero, para que el día diez de octubre próximo, a las doce, comparezca en la Sala audiencia de Su Señoría, sita en la calle del General Castaños, número uno, a prestar declaración sobre el reconocimiento de las indicadas firmas, en cuyo acto le serán puestos de manifiesto los documentos en donde aparecen, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será tenido por confeso en la legitimidad de las expresadas firmas para los efectos de despachar la ejecución.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan García Inés
(A.—1.904)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su Partido,

Por el presente edicto hago saber:

Que en este referido Juzgado desde veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y uno se sigue instado por el Procurador del mismo don Juan Pablo Santos y Hernández, en representación de doña Concepción Herránz González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Villanueva del Pardillo, expediente sobre justificación de dominio de la finca que a la última pertenece, en término de Navalagamella, valuada en treinta y cuatro mil pesetas, y cuya descripción es la siguiente:

Una tierra a los sitios de Cerro Rocio y Pedregal o Prusianas de ochenta y nueve hectáreas, cuarenta y dos áreas, veintiuna centiáreas, de pasto, con algo de monte y chaparros, y una casa habitación para el guarda, que linda: al Este, hoy con fincas de don José Luis Azúa, don Antonio Herránz y doña Juana Fernández; al Sur, con la dehesa de Milla, de don Mariano Travesado; al Este, dehesas de Malpartida y Bataneros, de don Enrique Saavedra; y Norte, las

Barranquillas, de doña Carlota Asensio.

En cumplimiento a lo acordado en providencia dictada en referido expediente con fecha primero de septiembre de mil novecientos treinta y uno, y en la que entre otros particulares he acordado admitir el escrito inicial del mismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se interesa, y se cita a los titulares de cualquier derecho real constituido sobre el predio que se pretende justificar el dominio, a fin de que comparezcan en el expediente si quieren y les conviene alegar algún derecho en el plazo de ciento ochenta días, previniéndoles: que de no realizarlo en el mismo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Apareciendo, que el inmueble que es objeto de la información de dominio se formó mediante agrupación de tres de ellos entre los que se encuentra uno de ochenta fanegas, al sitio de Prusianas o Pedregal, acerca de cuyo último predio aparece en el Registro de la Propiedad un asiento vigente de posesión a nombre de don Carlos Martel González, que es fallecido, y toda vez que son desconocidos los herederos del mismo, y por lo tanto se ignoran sus domicilios, se cita también por última vez, por medio del presente edicto a insinuados desconocidos herederos del señor Martel, a fin de que en el relacionado término de ciento ochenta días, comparezcan en este expediente si quisieren alegar algún derecho y les convinieren, previniéndoles: que de no realizarlo en ese plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo
José M. y Cánovas del Castillo.
(A.—1.906)

ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se sigue expediente promovido por el Procurador don Julio María García Sánchez, en nombre de don Vicente Pérez y de Pablo-Blanco, mayor de edad, casado, comisionista, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número cuarenta, sobre información de dominio de la siguiente:

Finca

Una porción de terreno, partido municipal de Vicálvaro, que fué anexionada al de Madrid, y que forma parte del polígono cuarenta y siete, de una extensión superficial de treinta y ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas, cuyos linderos son: al Norte, calle de Massano o Málaga; al Sur, Este y Oeste, con terrenos de doña Matilde Gosálvez. Dicho inmueble está exento de toda clase de cargas o gravámenes, y se halla inscrito el derecho previo a nombre de don Vicente Pérez y de Pablo-Blanco, en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, folio ciento seis del tomo ochenta y siete del Ayuntamiento de Vicálvaro, finca número cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, inscripción primera. Esta finca fué adquirida por el don Vicente Pérez, por

compra que de ella hizo a don José Juan Planelles, en fecha diecinueve de junio de mil novecientos treinta, por escritura que otorgaron ante el Notario de Madrid don Andrés Domínguez Guitián, habiendo poseído anteriormente por don Antonio Ruiz Alvarez, domiciliado en Madrid, calle de Palos de Moguer, número cuatro, habiendo estado inscrito el derecho posesorio en el Registro de la Propiedad a favor del citado don Antonio Ruiz, con fecha nueve de mayo de mil novecientos treinta.

Y por providencia de once de abril último y otra de once del actual, se ha acordado se dé conocimiento de la existencia de este expediente a la propietaria colindante doña Matilde Gosálvez, por término de quince días, a fin de que manifieste si tiene algo que exponer en contra de la inscripción de dominio solicitada, como se efectúa por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse cual sea su actual domicilio y paradero de la doña Matilde Gosálvez, a la que se apercibe de que en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,
Hilario Dago

V.º B.º
El señor Juez,
Tomás Bruno
(A.—1.907)

Juzgados municipales

PALACIO

EDICTO DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en las diligencias de acto de conciliación seguidas en este Juzgado, a instancia de don Luis Vindel Fernández, declarado pobre en sentido legal, contra los ignorados herederos de doña Eusebia Harinero Fernández, para que estos se allanen a satisfacer al demandante la cantidad que ha de oscilar entre 20 y 25.000 pesetas, y como requisito previo para la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, gastos y costas, se cite a los referidos herederos, cuyos domicilios se ignoran, para que el día dieciséis de octubre, a las nueve y media de la mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en Tutor, número 27, bajo, a celebrar el referido acto de conciliación, apercibiéndoles que, de no comparecer, se les impondrán las costas.

Y para que sirva de citación a los herederos de doña Eusebia Harinero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado)

(C.—330)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

RELACION de Adjuntos y Suplentes designados por la Junta municipal del censo Electoral de Madrid, en sustitución de los anteriormente publicados para constituir las Mesas electorales en los

distritos y secciones que se citan, en la elección que ha de verificarse el día 4 de octubre próximo, la cual se inserta cumpliendo lo dispuesto en la Circular de la Excelentísima Junta Central, fecha 19 de abril de 1910.

DISTRITO DEL CENTRO

SECCION PRIMERA

Adjunto segundo, don Fernando Alvarez Ituarte. Suplente primero, don Zacarías Velázquez Cillan.

SECCION SEGUNDA

Suplente primero, don José Verdugo García.

SECCION TERCERA

Adjunto segundo, don Agustín Aja y Aja. Suplente primero, don Eduardo Morales.

SECCION CUARTA

Adjunto primero, don Enrique Alonso Rodríguez. Idem segundo, don Francisco Alvarez Mata. Suplente primero, don Eduardo Venes Ruiz. Idem segundo, don Antonio Villató Sarrandegui.

SECCION QUINTA

Adjunto primero, don Luis Alvarez González. Idem segundo, don Ramón Alonso García. Suplente segundo, don Carlos Velilla López.

SECCION OCTAVA

Adjunto primero, don Francisco Amaniano Porta.

SECCION DÉCIMA

Adjunto primero, don Félix Aguirre Ortiz de Zárate. Suplente primero, don Manuel Varas Villanodiogo.

SECCION ONCE

Suplente segundo, don Enrique Valentí del Río.

SECCION TRECE

Adjunto primero, don Francisco Bautista Sánchez. Suplente segundo, don Antonio Vela Martínez.

SECCION CATORCE

Adjunto segundo, don Fermín Aranda Pardillo. Suplente primero, don Modesto Utrilla García. Idem segundo, don Julián Torres Martín.

SECCION DIECISEIS

Adjunto primero, don Augusto García Rodríguez.

SECCION DIECINUEVE

Adjunto segundo, don Joaquín Espinosa Fernández.

SECCION VEINTE

Suplente primero, don Martín Lucero Pérez.

SECCION VEINTIDOS

Adjunto primero, don Saturnino Alvarez Blas. Idem segundo, don Ramiro Alonso Anes.

SECCION VEINTITRES

Adjunto primero, don Rafael Alonso Alonso. Idem segundo, don Clodomiro Alonso Muñoz. Suplente primero, don Francisco Velandia Ortiz. Idem segundo, don Santos Viceta Hidalgo.

SECCION VEINTICUATRO

Suplente primero, don Juan Toledo Carrillo.

SECCION VEINTICINCO

Adjunto primero, don Antonio Albuysels Alemani. Suplente primero, don Antonio Ripoll García.

SECCION VEINTIOCHO

Adjunto primero, don Serafín Al-

varez Gutiérrez. Suplente segundo, don Luis Trigueros Rodríguez.

SECCION VEINTINUEVE

Suplente primero, don César Vicente Rodríguez.

DISTRITO DE BUENAVISTA

SECCION SEGUNDA

Adjunto primero, don Isidro Alia Donoso.

SECCION TERCERA

Adjunto primero, don José Alvarez Méndez.

SECCION CUARTA

Adjunto primero, don Gonzalo Aguirre Martos. Suplente primero, don Julián Vega Jiménez.

SECCION QUINTA

Suplente primero, don Mariano Riestra Sanz.

SECCION SEXTA

Adjunto primero, don Juan Barriero Arnés. Suplente segundo, don Modesto Ruiz de Velasco.

SECCION SEPTIMA

Adjunto primero, don Ramón Alonso Ganerra.

SECCION OCTAVA

Suplente primero, don José Villalba Palomino.

SECCION NOVENA

Adjunto primero, don David Alonso Díez. Suplente primero, don Manuel Vázquez Palumenla. Idem segundo, don Ambrosio Torres Salien.

SECCION DIEZ

Adjunto primero, don Miguel Alvarez Rodenas. Idem segundo, don Juan Anocibe Muñoz. Suplente segundo, don José María Vila Miahdl.

SECCION ONCE

Adjunto primero, don José Castillo Galaelle. Suplente primero, don José Puig Miñón. Idem segundo, don Cecilio Puig Muñoz.

SECCION DOCE

Adjunto primero, don Juan de Dios Anaya Jiménez. Idem segundo, don Eduardo Aralanzo Ejea.

SECCION TRECE

Suplente segundo, don Francisco Torre Gonzalvez.

SECCION CATORCE

Adjunto primero, don Vicente Alonso Villanueva. Idem segundo, don Luis Aguirre González. Suplente primero, don Pedro Torre Frianza.

SECCION QUINCE

Suplente segundo, don Manuel Val Fernández.

SECCION DIECISEIS

Adjunto primero, don Nicolás Areyacochaga S. Suplente primero, don Andrés Torres Montero.

SECCION DIECISIETE

Suplente segundo, don Guillermo Sainz de Baranda.

SECCION DIECIOCHO

Suplente segundo, don Gregorio Vázquez Frutos.

SECCION DIECINUEVE

Suplente segundo, don Paulino Zurita Linazasoro.

SECCION VEINTE

Adjunto primero, don Amador Alvarez Granizo. Idem segundo, don Luis Alonso Muñiz. Suplente segundo, don Emilio Valle Alonso.

SECCION VEINTIUNA

Adjunto segundo, don Francisco Espino Espino. Suplente segundo, don Federico Oliver Cahena.

SECCION VEINTIDOS

Suplente primero, don Francisco Moreno Martín.

SECCION VEINTITRES

Adjunto primero, don Pedro Alonso Barrado. Suplente primero, don Benigno Villafranca Rojo.

SECCION VEINTICUATRO

Suplente primero, don Angel Valero Moratilla. Idem segundo, don Eugenio Urruta Elogalda.

SECCION VEINTISIETE

Adjunto primero, don José Alvarez García.

SECCION VEINTIOCHO

Adjunto primero, don José Bermejo Chaves.

SECCION VEINTINUEVE

Adjunto primero, don Rafael Bencourt Cabeza.

SECCION TREINTA

Suplente segundo, don Eulogio Varela Sartorio.

SECCION TREINTA Y UNO

Adjunto primero, don Sixto Alejandro Padín.

SECCION TREINTA Y DOS

Adjunto primero, don Angel Alvaro Roda. Idem segundo, don Francisco Alvarez Vizcarro.

SECCION TREINTA Y TRES

Suplente primero, don Antonio Tuñoz Ruiz.

SECCION TREINTA Y CUATRO

Adjunto primero, don Manuel Aleanda Suárez. Idem segundo, don Emilio Arjo Serrano.

SECCION TREINTA Y CINCO

Adjunto primero, don Cecilio Aragoneses Pérez. Idem segundo, don Esteban Arche García. Suplente primero, don Alejandro Vargas Pérez.

SECCION TREINTA Y SEIS

Adjunto primero, don Francisco Alonso Alvarez. Idem segundo, don Julián Centonio Alonso Barrio.

SECCION TREINTA Y SIETE

Adjunto segundo, don Julio Alvarado Rubio. Suplente primero, don Rafael Vela Castillo.

SECCION TREINTA Y NUEVE

Adjunto primero, don Francisco Abayonel Zorrilla. Suplente primero, don Antonio Villoria Monte.

SECCION CUARENTA

Adjunto segundo, don Claudio Antón Martínez. Suplente primero, don José Vara Calzado. Idem segundo, don Joaquín Urua Molina.

SECCION CUARENTA Y UNA

Adjunto primero, don Aniceto Arbence Villar.

SECCION CUARENTA Y DOS

Adjunto segundo, don José María Alcázar Garrido. Suplente primero, don Mariano Trocha Morales.

SECCION CUARENTA Y TRES

Adjunto primero, don José Eusebio Chanón Vege. Idem segundo, don Jesús Casanova Pouderanc.

SECCION CUARENTA Y CUATRO

Adjunto primero, don Manuel Arena Román.

SECCION CUARENTA Y CINCO

Suplente segundo, don Leoncio del Valle.

SECCION CUARENTA Y SEIS

Adjunto primero, don Domingo Alonso López. Suplente segundo, don Felipe Vidal Fernández.

SECCION CUARENTA Y OCHO

Adjunto primero, don Fernando Altuna Zamarosa.

SECCION CUARENTA Y NUEVE

Adjunto segundo, don José Altra Fullana. Suplente primero, don José Vernio Palazuelo.

SECCION CINCUENTA

Adjunto primero, don Hipólito Alonso Barrios.

SECCION CINCUENTA Y UNA

Suplente primero, don Pedro Vicente Aleol.

DISTRITO DEL CONGRESO

SECCION TERCERA

Adjunto primero, don Antonio Acevedo. Idem segundo, don Hilario Alcázar Chacón.

SECCION CUARTA

Adjunto primero, don Francisco Aldama Carrero. Suplente primero, don Julio Varela Varela. Idem segundo, don Manuel del Valle Díaz.

SECCION SEPTIMA

Adjunto segundo, don Rendondo Céspedes Mac-Crohón. Suplente primero, don Antonio Villalón Díaz. Idem segundo, don Sebastián Villena Alonso.

SECCION OCTAVA

Adjunto segundo, don Fernando Fernández Moreno, Suplente segundo, don José Enrique Uriarte Arriola.

SECCION NOVENA

Adjunto primero, don Jose Cortés Cárdenas. Idem segundo, don Alfonso Cardenal Trigueros. Suplente segundo, don Angel Ramos Sánchez.

SECCION DECIMA

Adjunto segundo, don Isidro Alonso Peña.

SECCION DOCE

Adjunto primero, don Juan del Aguila Becerra.

SECCION TRECE

Adjunto segundo, don Eloy Arroyo Arroyo. Suplente primero, don Arturo Verdú Morán.

SECCION DIECISIETE

Adjunto primero, don José Figul Goitia. Idem segundo, don José Franela Rodríguez. Suplente segundo, Luis Raloso Losada.

SECCION DIECIOCHO

Presidente, don Miguel M. Fernández Torre. Adjunto primero, don Segundo Alvaro García. Suplente segundo, don F. Manuel Tirado Sánchez.

SECCION VEINTIDOS

Suplente primero, don Miguel Vega Martín.

SECCION VEINTITRES

Adjunto primero, don Catalino Amador Calzado. Idem segundo, don Miguel Alvarez Curso. Suplente primero, don Ruperto Trigo García. Idem segundo, don Emelio Ugarte Cruz.

SECCION VEINTICUATRO

Adjunto primero, don Fernando

Alonso Grande. Suplente primero, don Eduardo Vargas García.

SECCION VEINTICINCO

Suplente primero, don Isidoro Vargas Sierra. Idem segundo, don Martín Torres Bermejo.

SECCION VEINTISEIS

Adjunto primero, don Mauricio Alcalde García.

SECCION VEINTISIETE

Adjunto segundo, don Antonio Díaz López. Suplente segundo, don Fulgencio Serrano Bermejo.

SECCION VEINTIOCHO

Adjunto primero, don José María Alvarez García. Idem segundo, don José Alvarez Menéndez. Suplente segundo, don José Turpín Peñalva

SECCION VEINTINUEVE

Adjunto primero, don Manuel Alós Lairna. Idem segundo, don Gonzalo Alvarez Montaña. Suplente segundo, don Carlos Valdivia Puerta.

SECCION TREINTA

Suplente segundo, don Ignacio Vicente de Dios.

SECCION TREINTA Y UNA

Adjunto primero, don Restituto Alonso Alonso. Idem segundo, don Bernardo, Algora Díaz.

SECCION TREINTA Y DOS

Adjunto primero, don Manuel Alcenda Suárez. Idem segundo, don Conrado Aguilera García. Suplente primero, don José Urueña Rodríguez. Idem segundo, don Manuel Urech López.

SECCION TREINTA Y TRES

Adjunto primero, don Martín Algarra Zared. Idem segundo, don Román Alvarez García. Suplente segundo, don Matías Villalvilla Tomás.

SECCION TREINTA Y CUATRO

Adjunto segundo, don Prudencio Alonso Puerta. Suplente primero, don Teodoro José Trigo Baños. Idem segundo, don Gerardo Ugarte Calvo.

SECCION TREINTA Y CINCO

Adjunto segundo, don José Criado Fernández Pacheco.

SECCION TREINTA Y SEIS

Adjunto primero, don Vicente Aldea Rodríguez. Suplente segundo, don Mariano Torrijos López.

SECCION TREINTA Y SIETE

Suplente primero, don Antero Villaescusa Ruiz.

SECCION TREINTA Y OCHO

Suplente primero, don Juan Rodríguez Díaz.

SECCION TREINTA Y NUEVE

Suplente primero, don Andrés Vilaseca González.

SECCION CUARENTA Y UNA

Suplente segundo, don Julián Urtañaza Arnaez.

SECCION CUARENTA Y DOS

Adjunto primero, don Manuel Alonso García Conde. Idem segundo, don Andrés Alonso Martín.

SECCION CUARENTA Y TRES

Adjunto primero, don Fernando F. de Soto Morales. Idem segundo, don Eduardo León Dorcaire.

SECCION CUARENTA Y CUATRO

Adjunto segundo, don Ezequiel Algoira Peña. Suplente primero, don

Anastasio de la Tierra Viera. Idem segundo, don Manuel Torres Anas.

SECCION CUARENTA Y CINCO
Adjunto segundo, don Benardino Alvarez Arroyo. Suplente primero, don Alfonso Villosada Rodríguez.

DISTRITO DE CHAMBERI

SECCION PRIMERA

Adjunto segundo, don Francisco Alonso Zárate. Suplente primero, don Rogelio de Vicente Montálvez. Idem segundo, don Lino Villañas de Pablo.

SECCION SEGUNDA

Adjunto primero, don Gregorio Andrés Muñoz. Idem segundo, don Eusebio Alvarez Victoria.

SECCION TERCERA

Adjunto primero, don Gregorio Andrés Rojo. Idem segundo, don Pablo Amor Contreras.

SECCION CUARTA

Adjunto primero, don Rufino Alonso Paraillo. Idem segundo, don Angel Alvarez Castro.

SECCION QUINTA

Adjunto primero, don Luis Alvarez Coca. Suplente primero, don Gregorio Villegas Mundos. Idem segundo, don Adolfo Vega Sánchez.

SECCION SEXTA

Adjunto primero, don Luis Alcaide García.

SECCION SEPTIMA

Adjunto segundo, don José Vázquez Filoy. Suplente primero, don Enrique Uribarri Cisneros. don Enrique Valle García.

SECCION OCTAVA

Adjunto primero, don Silvio Amado Vilán. Idem segundo, Emilio Alvarez Ramos. Suplente primero, don José Valiente Capelio.

SECCION NOVENA

Adjunto primero, don Pablo Adela Martínez. Idem segundo, don Rafael Alonso Sanz.

SECCION DECIMA

Suplente primero, don Carlos Viejo Ochaita.

SECCION ONCE

Adjunto primero, don Pedro Alvarez García. Suplente segundo, don Francisco Vidal Arce.

SECCION DOCE

Suplente segundo, don José Vila García.

SECCION TRECE

Adjunto primero, don Ramón Augusto de Miguel. Idem segundo, don Antonio Anguite Lasante. Suplente segundo, don Antonio Villazarán Sánchez.

SECCION DIECISEIS

Suplente segundo, don Juan Vázquez Palacios.

SECCION DIECISIETE

Suplente segundo, don Alfonso Vallejo Maestro.

SECCION DIECIOCHO

Adjunto segundo, don Justo Alvarez Hernández.

SECCION DIECINUEVE

Adjunto primero, don Fabián Alvarez Sevilla.

SECCION VEINTE

Suplente primero, don Bernardo Gómez Uréine. Idem segundo, don Eloy Tuya García.

SECCION VEINTIUNA

Suplente primero, don Jorge Sola Lancha. Idem segundo, don Francisco Uruela Lara.

SECCION VEINTIDOS

Adjunto segundo, don José Alvarez Zamora.

SECCION VEINTITRES

Adjunto primero, don J. Manuel Alvarez Chapa Arena. Idem segundo, don Jesús Miguel Alvarez Chapa Arenas.

SECCION VEINTICUATRO

Suplente primero, don Francisco Velasco González.

SECCION VEINTISEIS

Suplente primero, don Domingo Alvarez Herrero. Idem segundo, don Julián Vega de la Torre.

SECCION VEINTISIETE

Adjunto primero. Anaya Hernández.

SECCION VEINTIOCHO

Adjunto primero, don Alfredo Arnáiz Prado. Suplente primero, don Eugenio Serrano Boj.

SECCION VEINTINUEVE

Adjunto segundo, D. Félix Aguado Ortiz.

SECCION TREINTA

Adjunto primero, don Manuel Alonso Blas. Suplente primero, don Pedro Vidal Ruedas.

SECCION TREINTA Y UNA

Suplente segundo, don Luis Villalulla López.

SECCION TREINTA Y CINCO

Adjunto segundo, don Jacinto Argüello Barrogán.

SECCION TREINTA Y SEIS

Adjunto primero, don Carlos Alvarez Gómez. Suplente segundo, don José Torrecuadrado Paso.

SECCION TREINTA Y SIETE

Suplente primero, don Manuel de la Torre Mira. Idem segundo, don Jesús del Valle Alonso.

SECCION TREINTA Y OCHO

Adjunto primero, don Vicente Alados Gavilán. Idem segundo, don Ricardo Almazán Barón. Suplente primero, don Mariano Vicario Pastor. Idem segundo, don Andrés Yela Escalé.

SECCION TREINTA Y NUEVE

Adjunto primero, don José Alvarez Espada. Suplente primero don Bartolomé Fundidor Navaltroto.

SECCION CUARENTA

Adjunto primero, don Rafael Araujo Cortijo. Idem segundo, don Miguel Uргуiza Zamorano.

SECCION CUARENTA Y DOS

Adjunto primero, don Celestino Alvarez Naranjo.

SECCION CUARENTA Y TRES

Suplente segundo, don Rodolfo Villarejo Guerra.

SECCION CUARENTA Y CUATRO

Adjunto primero, don Antonio Arbillá Larramera. Suplente primero, don José Val Folgueira.

SECCION CUARENTA Y CINCO

Adjunto primero, don Pedro Alvarez López.

SECCION CUARENTA Y SEIS

Suplente segundo, don Francisco Vallejo Vara.

SECCION CUARENTA Y SIETE

Suplente primero, don Sarmiento Sanz. Idem segundo, don Angel Sanz Moreno.

SECCION CUARENTA Y NUEVE

Adjunto primero, don Justo Allogui González.

SECCION CINCUENTA

Adjunto primero, don Francisco Abejo Alvarez. Suplente primero, don Manuel Villa de Dios. Idem segundo, Joaquín Vela Bogarreda.

SECCION CINCUENTA Y UNA

Suplente primero, don Emilio Terastio Eckert.

SECCION CINCUENTA Y CINCO

Suplente segundo, don Antonio Tubleda Velázquez.

DISTRITO DEL HOSPICIO

SECCION PRIMERA

Adjunto segundo, don José Alvarez Cejes. Suplente primero, don Cipriano Senén Moreno. Idem segundo, don José Senén de la Fuente.

SECCION CUARTA

Presidente, don Federico Fuente Herrera. Adjunto primero, don Vicente Andrés de la Cruz.

SECCION QUINTA

Suplente segundo, don Ramón Vegamazán Parrondo.

SECCION SEXTA

Suplente, don José Navarro Enciso.

SECCION SEPTIMA

Adjunto primero, don Félix Alcalá Galiano. Suplente primero, don Máximo Villar Lara.

SECCION NOVENA

Adjunto primero, don Baltasar Alvarez Rajero.

SECCION DECIMA

Adjunto primero, don Tomás Arribas Gutiérrez.

SECCION ONCE

Suplente segundo, don Justo Yagüe Ocaña.

SECCION DOCE

Suplente primero, don Pedro Torres Parra.

SECCION CATORCE

Presidente, don Gonzalo Acevedo A. Esteban.

SECCION QUINCE

Suplente primero, don Hilario Sánchez Pretaña. Idem segundo, don Rafael Sánchez Benito.

SECCION DIECISEIS

Suplente primero, don Víctor Taccero Sánchez. Idem segundo, don Elías Simans Valles.

SECCION DIECISIETE

Suplente primero, don Gregorio Uriarte Martínez.

SECCION DIECIOCHO

Suplente segundo, don Antonio Velázquez García.

SECCION DIECINUEVE

Adjunto primero, don Francisco Ancha García. Idem segundo, don Bernardino Alcoceba. Suplente segundo, D. Facundo Villa Manteodo.

SECCION VEINTE

Adjunto primero, don Francisco Alcániz Maestro.

SECCION VEINTIDOS

Adjunto primero, don Mariano Agudo Perce.

SECCION VEINTITRES

Adjunto primero, don Rufino Alcazar. Idem segundo, don Tomás Alcazar Martínez.

SECCION VEINTICUATRO

Adjunto primero, don Cristino Alvarez Fernández. Idem segundo, don Antonio Urbano Fruleta.

SECCION VEINTICINCO

Adjunto primero, don Nicasio Alvarez de Sotomayor.

SECCION VEINTISIES

Adjunto primero, don Angel Calvache Gómez. Idem segundo, don Inocencio Buch López.

DISTRITO DEL HOSPITAL

SECCION PRIMERA

Suplente primero, don Eloy Vallina. Idem segundo, don Luciano Vila Sanz.

SECCION SEGUNDA

Adjunto primero, don José Alvarez Foda. Idem segundo, don Mariano Alvarez Alvarez. Suplente segundo, don Pedro Vaguero Sánchez.

SECCION TERCERA

Adjunto segundo, don Ricardo Alvarez Martín. Suplente segundo, don Patricio Vicente Rodríguez.

SECCION QUINTA

Adjunto primero, don Guillermo Alonso Sanz.

SECCION SEXTA

Adjunto primero, don Juan Contreras Ochando. Idem segundo, don Luis Cisneros Galindo. Suplente primero, don Angel Ventura Guerra.

SECCION SEPTIMA

Adjunto primero, don Federico Alegre Gorrizmay.

SECCION OCTAVA

Suplente primero, don Felipe Vázquez Torán. Idem segundo, don Restituto Vega Pérez.

SECCION NOVENA

Adjunto primero, don Magdalena Algra López. Suplente segundo, don Luis Vellana Meléndez.

SECCION ONCE

Adjunto primero, don Valentín Langos.

SECCION TRECE

Adjunto primero, don Esteban Alonso Clavo. Idem segundo, don Enrique Alonso Garrido. Suplente segundo, don Jesús Vicente Misas.

SECCION CATORCE

Adjunto primero, don Germán Alvarez Carrascosa. Idem segundo, don Antonio Alvarez Blanco. Suplente primero, don Basilio Velasco Lobo.

SECCION QUINCE

Suplente primero, don Nicolás Vías González.

SECCION DIECISEIS

Adjunto segundo, don Francisco Arijuela Paz.

SECCION DIECISIETE

Suplente primero, don Jesús Vázquez Antón. Idem segundo, don Basilio Vallis García.

SECCION DIECINUEVE

Adjunto primero, don Pedro Alcolca Gutiérrez.

SECCION VEINTIUNA

Adjunto segundo, don Rubens Alonso Fernández. Suplente prime-

do, don Manuel Trabo Juntan. Idem segundo, don Rafael Torres Rueda.

SECCION VEINTISEIS

Adjunto segundo, don Baldomero Alvarez Alvarez. Suplente primero, don Gregorio Vega Ortega.

SECCION VEINTITRES

Adjunto primero, don José Alvarez Menéndez. Idem segundo, don Francisco Alvarez Gómez. Suplente primero, don Antonio Vázquez y Vázquez. Idem segundo, don Manuel Varela Murillo.

SECCION VEINTICINCO

Adjunto segundo, don Carlos Ma-
Alonso Pérez. Suplente primero,
don Salvador Urquín Ordóñez. Idem
segundo, don Pio Valentín Martín

SECCION VEINTISEIS

Adjunto primero, don Eduardo
Alonso Moreno. Suplente primero,
don David Soto García. Idem segun-
do, don Santiago Soto Dorado.

SECCION VEINTISIETE

Adjunto primero, don Antonio
Alonso Díaz. Suplente primero, don
Filomeno Vallano Moranda. Idem
segundo, don Manuel Vargas Fran-
cisco.

SECCION VEINTIOCHO

Adjunto primero, don Francisco
Arquero Soler. Suplente segundo,
don José Vilar Tortes.

SECCION VEINTINUEVE

Adjunto primero, don Pedro Var-
gas Mingo. Suplente segundo, don
Francisco Vela Almazán.

SECCION TREINTA

Adjunto segundo, don Ponciano
López Lasheras. Suplente primero,
don Antonio Vera Monserrat.

SECCION TREINTA Y UNA

Adjunto primero, don Bruno An-
drés López. Suplente segundo, don
Doroteo Turón Díaz.

SECCION TREINTA Y DOS

Adjunto primero, don Eloy Alejo
Peras. Idem segundo, don Ramón
Aguilar Ruiz.

SECCION TREINTA Y TRES

Adjunto segundo, don Cipriano
Alonso Vicente. Suplente primero,
don Ramón Frenado Peñalver. Idem
segundo, don Santiago Vega Eli-
zalde.

SECCION TREINTA Y CUATRO

Adjunto primero, don Alfonso Ar-
cos Díaz.

SECCION TREINTA Y CINCO

Adjunto primero, don Emilio Bel-
trán Zono. Suplente primero, don
Francisco Valdés Horcajo. Idem se-
gundo, don José Verdejo Cañada.

SECCION TREINTA Y SEIS

Suplente segundo, don Rafael Va-
lescuza Rubio.

SECCION TREINTA Y SIETE

Adjunto primero, don Antonio Al-
varez Ayuso. Idem segundo, don Ba-
silio Alcázar Martínez.

SECCION TREINTA Y OCHO

Adjunto primero, don Antonio Al-
varez Lorenzo. Suplente segundo,
don Casimiro Vaquerizo García.

SECCION TREINTA Y NUEVE

Adjunto primero, don Vicente
Alonso Medina. Idem segundo, don
Luciano Archillas Arteaga.

SECCION CUARENTA Y DOS

Adjunto primero, don Juan An-

drés de la Fuente. Suplente segundo,
don Martín Vaquerizo Alonso.

SECCION CUARENTA Y TRES

Adjunto primero, don Benito Ato-
chero Parreño. Suplente segundo,
Vicente Valero Vives.

SECCION CUARENTA Y CUATRO

Suplente primero, don Alonso Va-
ra Galindo.

SECCION CUARENTA Y CINCO

Adjunto segundo, don José Alonso
Alonso. Suplente segundo, don Mar-
celino Vicente Oral.

DISTRITO DE LA INCLUSA**SECCION TERCERA**

Suplente segundo, don Agustín
Vela Rojo.

SECCION CUARTA

Adjunto segundo, don Faustino
Alvarez González.

SECCION SEXTA

Suplente primero, don Daniel Zar-
zuelo Galán.

SECCION OCTAVA

Adjunto primero, don Bonifacio
Areal Andrés.

SECCION NOVENA

Suplente segundo, don Arsenio
Vesga Carranza.

SECCION DECIMA

Adjunto primero, don Luis Antón
González.

SECCION ONCE

Adjunto primero, don Fernando
Alvarez Fernández.

SECCION QUINCE

Suplente primero, don José Ver-
gara Ayllón.

SECCION DIECISEIS

Adjunto primero, don Nicolás Al-
fageme Estudillo.

SECCION DIECIOCHO

Adjunto primero, don Andrés
Aguilar Torrella. Idem segundo,
don Mariano Albillos Martín. Su-
plente primero, don José Antonio
Villamón Molina.

SECCION VEINTE

Suplente primero, don José María
Velela.

SECCION VEINTIUNA

Adjunto primero, don Carlos Alon-
so Vaquero. Idem segundo, don
Isafas Alvarez Escudero.

SECCION VEINTIDOS

Adjunto primero, don Baldomero
Alvarez Pérez. Idem segundo, don
Pedro Alvaro López. Suplente se-
gundo, don Lucio Viejo Cabrerizo.

SECCION VEINTITRES

Adjunto segundo, don Ernesto
Alvarez Martínez.

SECCION VEINTICUATRO

Adjunto primero, don Julio Alcu-
sin Verjes.

SECCION VEINTICINCO

Suplente primero, don Ramón
Veiga Díaz. Idem segundo, don Pe-
dro Veguilla Ortega.

SECCION VEINTISEIS

Suplente primero, don Miguel Val
Rico. Idem segundo, don Felipe Val
Rico.

SECCION VEINTISIETE

Adjunto primero, don Benito Alar-
cón Martínez. Suplente primero, don
Juan Vega Quiñones.

SECCION VEINTIOCHO

Adjunto primero, don Urbano
Abad.

SECCION VEINTINUEVE

Adjunto primero, don Francisco
Amo de los Ríos. Idem segundo,
don Mateo Ana Montes. Suplente
primero, don Robustiano Simón
García. Idem segundo, don Mateo
Sotillos Arriba.

SECCION TREINTA

Adjunto segundo, don Rafael Al-
varez Alonso. Suplente primero, don
Miguel Trivino Sanz.

SECCION TREINTA Y UNA

Adjunto segundo, don Antonio
Arroyo Moreno. Suplente segundo,
don Emilio Vera Sánchez.

SECCION TREINTA Y DOS

Suplente segundo, don Amadeo
Treceño García.

SECCION TREINTA Y TRES

Adjunto primero, don Mariano
Alvarez López. Suplente segundo,
don Antonio Viudas Muñoz.

SECCION TREINTA Y CUATRO

Adjunto primero, don Filiberto
Amo González. Suplente primero,
don Gregorio Velasco Pérez.

SECCION TREINTA Y SIETE

Adjunto segundo, don José An-
drados Borbolla. Suplente segundo,
don José Vera Moreno.

SECCION TREINTA Y OCHO

Adjunto primero, don Miguel Al-
varez Rojo. Suplente primero, don
Miguel Velázquez Vibo.

SECCION TREINTA Y NUEVE

Suplente segundo, don Antonio
Vázquez Santos.

DISTRITO DE LA LATINA**SECCION PRIMERA**

Suplente primero, don Gu Grilla-
pa San José.

SECCION CUARTA

Suplente primero, don Francisco
Vergara Maroto.

SECCION SEPTIMA

Adjunto segundo, don José María
Torregrosa Pérez.

SECCION OCTAVA

Adjunto primero, don Angel Alvi-
ta Quiroga. Idem segundo, don Juan
Luis Alvaro Suárez. Suplente se-
gundo, don Mariano Werben Bueno.

SECCION NOVENA

Adjunto segundo, don Casimiro
Gómez Rus. Suplente primero, don
Luis Sarro Ocaña. Idem segundo,
don Antonio Rubio Granados.

SECCION DIEZ

Suplente segundo, don Pedro Vier-
del Casado.

SECCION TRECE

Adjunto segundo, don Valentín
Alonso Revilla.

SECCION CATORCE

Suplente primero, don Manuel Vi-
llar García. Idem segundo, don Tir-
so Villarrubia Villarrubia.

SECCION QUINCE

Adjunto primero, don Silverio Al-
barrada Sánchez. Suplente segundo,
don Francisco Villanueva Rodríguez.

SECCION DIECISEIS

Adjunto segundo, don Felipe Al-
varo Platel.

SECCION DIECISIETE

Adjunto segundo, don Saturnino
Alfonso Rodríguez.

SECCION VEINTE

Adjunto segundo, don Jesús Alcal-
de Blanco.

SECCION VEINTIDOS

Suplente primero, don Justo Váz-
quez Moreno. Idem segundo, don
Mariano Vara Ojeda.

SECCION VEINTITRES

Suplente segundo, don Benito Vi-
llalba Pastor.

SECCION VEINTISEIS

Adjunto primero, don Ruperto
Ayuso Navas. Suplente segundo,
don José Vázquez Martínez.

SECCION VEINTISIETE

Suplente segundo, don Dimas Ve-
lasco Aparicio.

SECCION VEINTINUEVE

Adjunto segundo, don Manuel Al-
varez Alvarez. Suplente primero,
don Gaspar Velasco Jimeno. Idem
segundo, don Antonio Vara Gaspar.

SECCION TREINTA Y UNA

Adjunto primero, don Gregorio
Alvarez Abad. Idem segundo, don
Zacarias Alonso Ortiz.

SECCION TREINTA Y DOS

Adjunto primero, don Pablo Alon-
so Chicharro. Suplente primero, don
Damián Vázquez Maroñas.

SECCION TREINTA Y TRES

Adjunto primero, don Higinio
Aguacil Truchado. Idem segundo,
don Sandalio Vázquez Moreno. Su-
plente primero, don Eliecer Váz-
quez Pérez.

SECCION TREINTA Y CVATRO

Suplente primero, don Leoncio
Vaquero García. Idem segundo, don
Ramón Vázquez Romo.

SECCION TREINTA Y CINCO

Adjunto primero, don Lorenzo
Arenas Santa María. Idem segundo,
don Justo Arellano Galán. Suplente
primero, don Emilio Usanro Masat.

SECCION TREINTA Y SEIS

Suplente primero, don José Vila
Gómez.

SECCION TREINTA Y SIETE

Adjunto primero, don Antonio
Amonar Alcarra. Suplente segundo,
don Francisco Vellón González.

SECCION TREINTA Y OCHO

Adjunto primero, don Julián Alon-
so Rodríguez. Suplente primero, don
Florentino Valtreña Hernández.

SECCION CUARENTA

Adjunto primero, don Silverio Al-
varez Alvarez.

SECCION CUARENTA Y TRES

Suplente primero, don Ramón Vi-
lla Jaén. Idem segundo, don Juan
Vergara Segovia.

SECCION CUARENTA Y CINCO

Adjunto primero, don Tiburcio
Alvarez Ramos.

SECCION CUARENTA Y SEIS

Adjunto primero, don Angel Are-
nas Ballesteros. Idem segundo, don
Julio Antolín Palacín.

SECCION CUARENTA Y SIETE

Adjunto primero, don Severiano
Alcocer Velasco.

DISTRITO DE PALACIO**SECCION PRIMERA**

Adjunto segundo, don Ventura
Abed Gómez.

SECCION SEGUNDA

Adjunto primero, D. Pedro Alema

Idem segundo, D. Félix Aguirre de las Heras.

SECCION TERCERA

Adjunto segundo, D. Domingo Alvarez Alonso. Suplente primero, don Alvaro Rodríguez Aguirre.

SECCION QUINTA

Adjunto primero, D. Francisco Alonso Mayoral.

SECCION SEXTA

Adjunto primero, D. Antonio Arcillano Botija. Suplente segundo, don Darío Vallejo Benito.

SECCION SEPTIMA

Adjunto primero, D. José Alonso Canalejas. Suplente segundo, don Gumersindo Iglesias Goicoechea.

SECCION OCTAVA

Adjunto primero, D. Isidoro Alonso Herrero. Idem segundo, D. Antonio Alonso González. Suplente segundo, D. Fermín Vian Icaeza.

SECCION DECIMA

Adjunto segundo, D. Manuel Alvarez García. Suplente segundo, don Enrique Neba Nurea.

SECCION ONCE

Adjunto primero, D. Angel Antaña Cabezas. Suplente primero, don Manuel Tavaró Ortega. Idem segundo, D. Matías Solana Marco.

SECCION DOCE

Adjunto primero, D. Venancio Amiol Amorine. Idem segundo, don Francisco Amor Martínez. Suplente primero, D. Julio Vaquero Oribe. Idem segundo, D. Tristán Vaquero Sánchez.

SECCION TRECE

Adjunto primero, D. José Aguirre Leal. Suplente primero, D. Amalio Velasco Monte. Idem segundo, don Justo Velasco González.

SECCION CATORCE

Adjunto primero, don Eugenio Alonso Cebrián. Suplente primero, don Leoncio Villalba Sánchez.

SECCION QUINCE

Suplente segundo, don Antonio Veira Valera.

SECCION DIECIOCHO

Adjunto segundo, D. Juan Almenro Rodríguez. Idem segundo, don Carlos Villaseca Díez.

SECCION DIECINUEVE

Adjunto primero, D. Manuel Alcalá Antón. Idem segundo, D. Juan Alonso Salvadores.

SECCION VEINTE

Adjunto segundo, don Ramón Alonso Estébanez. Suplente primero, D. Agustín Vallejo Ondonal.

SECCION VEINTIDOS

Adjunto primero, D. Félix Alvarado Jonrillanza.

SECCION VEINTITRES

Suplente primero, D. Angel de la Vega Bobo.

SECCION VEINTICUATRO

Adjunto primero, D. Manuel Alvarez Fernández. Suplente primero, don Teodoro Yanguas Caro.

SECCION VEINTICINCO

Adjunto segundo, D. Juan Gil Alvarez de Sotomayor. Suplente primero, D. Zacarías Zárate Zurita.

SECCION VEINTISEIS

Adjunto segundo, D. León Alvarez Durán. Suplente segundo, don Hermógenes Terán Pascual.

SECCION VEINTIOCHO

Adjunto primero, D. Angel Alvarez Carro. Idem segundo, D. Antonio Andrés Ochoa. Suplente segundo, D. Mariano Velázquez Muñoz.

SECCION VEINTINUEVE

Suplente primero, D. Manuel Vega Mario.

SECCION TREINTA

Suplente primero, D. Antonio Vergara Ayuso.

SECCION TREINTA Y UNA

Adjunto primero, D. Esteban Alonso Montero. Suplente primero, don Ciriaco Vázquez Cosó. Idem segundo, D. Teodoro Varela Martínez.

SECCION TREINTA Y DOS

Adjunto primero, D. Alfredo Collado Sanz. Suplente primero, don Angel Soto de la Llave. Idem segundo, D. Julián Urrutia de la Peña.

SECCION TREINTA Y TRES

Adjunto primero, D. Luis Alcarazo Otaola. Idem segundo, D. Francisco Aldecoa Jiménez. Suplente primero, D. Alfredo Vicente Martín. Idem segundo, D. Francisco Vázquez Rivas.

SECCION TREINTA Y CUATRO

Suplente segundo, D. Angel Viñal Delage.

SECCION TREINTA Y CINCO

Adjunto primero, D. Federico Alcalde Vélez. Idem segundo, D. Luis Abad López. Suplente primero, don Enrique Vaquero Shounce.

SECCION TREINTA Y SEIS

Suplente primero, D. Luis Vázquez Figueras. Idem segundo, don Segundo Ulloa Vázquez.

SECCION TREINTA Y SIETE

Adjunto primero, D. Daniel Alvarez Rodríguez. Suplente segundo, don Emilio Vacas Suárez.

SECCION TREINTA Y OCHO

Adjunto segundo, D. Venancio Alvarez Ramón.

SECCION TREINTA Y NUEVE

Adjunto primero, D. Juan Alcalde Caracuel.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

SECCION PRIMERA

Adjunto primero, don Manuel Albite García. Suplente primero, don Emilio Yaguas Vallín.

SECCION SEGUNDA

Suplente segundo, don Alonso Verdegú Oliván.

SECCION TERCERA

Adjunto segundo, don Federico Amigo Zúñiga.

SECCION CUARTA

Adjunto primero, don José Felipe Alberti. Suplente primero, don Manuel Viñales Bayens.

SECCION QUINTA

Adjunto segundo, don Gregorio Alcalá Expósito.

SECCION SEXTA

Adjunto segundo, don Jacinto Alcolea Vázquez.

SECCION SEPTIMA

Suplente primero, don Belisario

Velasco Pérez. Idem segundo, don Carlos Vidal Gómez.

SECCION NOVENA

Adjunto segundo, don Pascual Alvarez Izquierdo.

SECCION DECIMA

Adjunto segundo, don Ambrosio Aguado Amaña. Suplente primero, don Manuel del Valle Rodríguez.

SECCION QUINCE

Adjunto primero, don José Antón Portillo. Suplente primero, don Averico Villarrubia Martín. Idem segundo, don Fernando Velasco García.

SECCION DIECISEIS

Adjunto primero, don Enrique Alonso Hoya. Suplente primero, don Francisco Varela Bellido.

SECCION DIECISIETE

Adjunto segundo, don Luis Alonso Villoldo.

SECCION DIECINUEVE

Suplente segundo, don Pablo Villacosta González.

SECCION VEINTE

Suplente segundo, don Antonio Viejo Pineda.

SECCION VEINTIUNA

Adjunto segundo, don Pedro Alonso Ibáñez. Suplente segundo, don Marcial Urrea Chamorro.

SECCION VEINTIDOS

Suplente primero, don Macario Sanz Reguera. Suplente segundo, don Angel Sanz Matamoros.

SECCION VEINTITRES

Adjunto segundo, don José Alonso García.

SECCION VEINTISEIS

Adjunto segundo, don Adrián Altamirano Rol.

SECCION VEINTISIETE

Suplente primero, don Pedro Vozmediano Pareja.

SECCION VEINTIOCHO

Adjunto segundo, don Eduardo Alvarez de Quevedo.

SECCION VEINTINUEVE

Adjunto primero, don Baltasar Aparicio González. Idem segundo, don Andrés Aparicio Sinogas.

SECCION TREINTA

Adjunto primero, don Florentino Alonso Pérez. Idem segundo, don Francisco Acebo Calo. Suplente primero, don José Orad de la Torre.

SECCION TREINTA Y UNA

Adjunto primero, don José Aguirre de la Paz.

SECCION TREINTA Y TRES

Adjunto primero, don Baldomero Alvarez Cortés. Idem segundo, don José Alvarez de Carlos.

SECCION TREINTA Y CUATRO

Adjunto primero, don Francisco Alvaro Luchal. Suplente segundo, don Mariano Vicente Azafedo.

SECCION TREINTA Y SEIS

Adjunto segundo, Diego Alvarez Gallego.

SECCION TREINTA Y SIETE

Suplente primero, don Baldomero Vicens González. Idem segundo, don Máximo Vázquez Herranz.

SECCION CUARENTA

Adjunto segundo, don Manuel Alende Iglesias. Suplente primero, don Pedro Torres Vallejo. Idem segundo, D. Federico Tolosa Lafuente

SECCION CUARENTA Y UNA
Adjunto primero, don Emilio Alejo Langayo.

SECCION CINCUENTA Y DOS
Adjunto primero, don Hilario Alvarez Valencia. Idem segundo, don Antonio Alvarez González.

SECCION CUARENTA Y CUATRO

Suplente primero, don José Valero Martín.

SECCION CUARENTA Y CINCO
Adjunto segundo, don Manuel Alvarez Mangas. Suplente segundo, D. Francisco Uriarte Uriarte.

SECCION CUARENTA Y SIETE
Suplente, D. Manuel Velázquez Hernández.

SECCION CINCUENTA

Adjunto segundo, D. José Aparicio Sauk.

SECCION CINCUENTA Y UNA

Adjunto primero, don Agustín Alonso Bermejo. Suplente primero, don Leocadio Valocalvos Sarrio.

SECCION CINCUENTA Y TRES

Adjunto segundo, D. Julián Almanzor Ancano. Suplente segundo, don Francisco Alonso Cano.

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

El día 22 de octubre próximo venidero tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, las subastas de aprovechamiento de productos de los montes de estos propios, por el orden siguiente:

A las ocho horas, la de pastos, por año forestal, del prado Ontiveros, para 15 cabezas de ganado vacuno; tipo de 150 pesetas.

A las nueve, la de pastos, por año forestal, del prado Almoján, para 100 cabezas de ganado cabrío, y tipo de 300 pesetas.

A las diez, la de pastos del Cerro de Robledillo, por año forestal, para 200 cabezas lanares, y tipo de 150 pesetas.

A las once, la de leñas de retama existentes en el monte Almenara, bajo el tipo de 600 pesetas.

A las doce, la de pastos, por año forestal, del monte Almenara, para 400 cabezas lanares y 400 cabrías, por el tipo de 4.000 pesetas.

A las trece, la de pastos de invierno del monte dehesa de Fuente Anguila, para 600 cabezas lanares y 300 cabrías, y tipo de 5.500 pesetas.

A las catorce, la de pastos sobrantes y de rastrojera del monte dehesa de Fuente Anguila, para 300 cabezas de ganado cabrío, y tipo de 2.000 pesetas.

A las quince, la de resinas, durante un quinquenio, del monte Cerro de Robledillo, por el tipo de 27.900 pesetas.

A las dieciséis, la de maderas de 74 pinos del monte Cerro de Robledillo, por el tipo de 300 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de nueve a doce.

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase octava y con arreglo al modelo que se expresa a continuación, los que se podrán presentar cualquier día hábil y el de la subasta, hasta media hora antes de dar comienzo la mis-

ma, habiendo hecho, previamente, el depósito del 5 por 100 en la Depósito de este Ayuntamiento.

Caso de no tener efecto alguna subasta, se celebrará una segunda diez días después, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Robledo de Chavela, 24 de septiembre de 1931.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., enterado del anuncio de subasta de ..., se compromete a su adquisición por el precio de ... (en letra) pesetas y acepta todas las condiciones, tanto facultativas como económicas, que se citan en el pliego.
(Firma del proponente)
(E.—611)

CHAMARTIN DE LA ROSA

El vecino de esta Villa D. Angel Martín, me comunica que el día 21 del actual, sobre las nueve de la mañana, se encontró en la calle de Topete un galgo macho, de año y medio próximamente, color barcino, con manchas blancas.

Lo que se anuncia para que quien acredite ser su dueño se haga cargo del mismo, previo abono de los gastos que ocasione.

Chamartín de la Rosa, 29 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Eduardo Fernández.
(O.—275)

ALCORCON

Don Mariano Lejárraga García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del presupuesto que

habrá de regir en el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Alcorcón, a 16 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Lejárraga.
(Núm. 2.508)

VILLA DEL PRADO

Los padrones y listas cobratorias de la contribución urbana de este término municipal, formado para el año de 1932, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen y admisión de reclamaciones, que solo podrán versar sobre errores aritméticos y de copia.

Villa del Prado, a 15 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Alfredo B. Vázquez.
(Núm. 2.512)

VALDILECHA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, ha acordado, en expediente número 2, la habilitación de un crédito de pesetas 5.120, en el presupuesto municipal ordinario del corriente año, distribuidas en la forma siguiente: 120 pesetas, para guardería rural; 2.500 pesetas, para conservación y reparación de empedrados; y, pesetas 2.500, para reparación de caminos vecinales, que serán pagadas con el sobrante que resulta de la liquida-

ción del último presupuesto, y sin aplicación hasta ahora.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valdilecha, 15 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Emilio Corral.
(Núm. 2.510)

GRÍÑON

El padrón de edificios y solares de este término, formado para el año de 1932, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Griñón, 18 de septiembre de 1931. El Alcalde, Justo Aguayo.
(Núm. 2.554)

HORTALEZA

Don Rafael Ortega López, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1932-33, todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Hortaleza, a 15 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Rafael Ortega.
(Núm. 2.514)

VILLAMANTILLA

Se halla vacante en este Ayuntamiento, la plaza de sepultero municipal de esta Villa, dotada con el haber anual de 100 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.—Los aspirantes, que deberán saber leer y escribir, tener buena conducta, ser mayores de 25 años y no hallarse procesados ni inhabilitados para cargos públicos, podrán solicitarla por medio de instancia dirigida a esta Alcaldía, en el término de treinta días hábiles, en la que justificarán los anteriores extremos.

Villamantilla, 27 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.
(Núm. 2.651) (O.—273)

LA CABRERA

Por el vecino de esta Villa don Marcelino Blanco Ramos se ha solicitado de este Ayuntamiento una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en la Avenida de la República, de 547 metros cuadrados, al precio de quince céntimos, para edificar una casa habitación y dependencias, cuya adjudicación tendrá lugar por subasta pública el día 17 de octubre próximo, en esta Casa Consistorial, a las once horas del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones y a los demás efectos.

La Cabrera, 27 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Ladislao Benito.
(Núm. 2.645) (O.—274)

ALCOBENDAS

El día 16 de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, ten-

en solicitud de que se le exima de penalidad, debiendo proveerse de la cédula correspondiente con multa y recargo, por haber terminado el plazo de moratoria concedido.

629. Desestimar reclamaciones de doña Josefa Sánchez Aparicio y de D. José María Cubillos de León, de acuerdo con el informe del Negociado, por haber expirado el plazo de moratoria en 31 de mayo próximo pasado, debiendo proveerse de las cédulas, en cuanto a la primera, con la multa y recargo correspondientes y en lo referente al segundo, procede se provea de la cédula que se le exige 1.ª, 8.ª, y de la cónyuge correspondiente, así como las que figuren en el padrón, todas ellas con penalidad, pero descontando las obtenidas por dicho señor en Yuncillos (Toledo).

630. Estimar reclamaciones de D. Jesús López de Medrano y doña Almudena García, variando la clasificación para el referido ejercicio en 1.ª, 10 y 3.ª, 8.ª, respectivamente, con arreglo a 6.000 pesetas de sueldo y 1.800 de alquiler.

631. Resolver, de acuerdo con el informe del Negociado, las reclamaciones formuladas por doña Petra Bartrina, D. Jesús Bueno Caro y D. Lino Gonzalo Rodríguez, variando las clasificaciones y expidiéndose las cédulas con multa y penalidad.

632. Negociado de pueblos.—Desestimar instancia de D. Carmelo Durán Pérez, de El Pardo, por estar bien clasificado, expidiéndosele las cédulas con la penalidad correspondiente.

633. Aumentar la consignación que por el servicio de empadronamiento tiene asignada el Secretario del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, por el número de inscripciones de la matrícula la igual a la de otros pueblos que tienen mayor asignación.

634. Declarar de abono, a favor del Secretario del Ayuntamiento de Vicálvaro, 80,75 pesetas, importe del mayor número de hojas de empadronamiento entregadas al Negociado, con relación al año anterior.

635. Desestimar la instancia de varios ferroviarios de Vicálvaro, por tratarse de petición colectiva, sin perjuicio de que se les comunique pueden hacerlo individualmente, en cuyo caso se resolverá con arreglo a las circunstancias particulares de cada uno.

636. Declarar de abono dos facturas por obra de dorado y pin-

para instalar varios postes y riostras al margen de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelodones, siempre que la colocación de los postes se haga fuera de la zona comprendida entre las dos aristas exteriores de los terraplenes o cunetas y con la previsión necesaria de que la colocación de postes y tendido de líneas aéreas se haga a la mayor distancia posible, a fin de que en su día no sea obstáculo para el desarrollo del arbolado.

609. Devolver a D. Lorenzo Baró la fianza que constituyó en la Caja Provincial, por valor de 5.000 pesetas, para garantizar las obras de reparación del camino de la carretera de Aravaca a Pozuelo a la general de La Coruña, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de Derechos reales.

610. Devolver a D. Julián Esteban la fianza que constituyó en la Caja Provincial, por valor de 6.000 pesetas, para garantizar las obras de reparación de la carretera de Algete a Fuente el Saz, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de Derechos reales.

611. Devolver a D. Jesús Montero la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, por valor de 14.000 pesetas, para garantizar las obras de firme especial con hormigón mosaico en el kilómetro 1 de la carretera de Getafe a Leganés, en el camino vecinal de San Martín de la Vega, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de Derechos reales y el pago del recibo de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

612. Manifestar al Ayuntamiento de Getafe que su solicitud referente al estudio del camino que parte del kilómetro 14 de la Carretera general de Andalucía y termina en el kilómetro 20 de la de Castellón, está atendida y en estudio el proyecto oportuno.

613. Denegar la pretensión del Director Gerente del Sanatorio Hispano Americano de Guadarrama, pidiendo modificación del acuerdo adoptado por esta Diputación con fecha 13 de junio último, determinando las condiciones en que a su juicio debe autorizarse la conducción de aguas residuales del citado Sanatorio, de modo que no exista peligro para los habitantes del camino forestal, existente en las cercanías de dicho Sanatorio.

614. Acceder a la sustitución del pavimento de hormigón y riego superficial asfáltico de la Travesía de Villaconejos, por la de hor-

drá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte Valdfo y Arroyo del Juncal, de estos Propios, durante el año forestal de 1931 a 1932, con 500 cabezas lanares, 25 vacunas y 25 mayores, bajo el tipo de 2.250 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

Si no tuviera efecto dicha subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, diez días después, a la misma hora, y con la rebaja del 10 por 100 del tipo de tasación.

Alcobendas, 26 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Enrique López. (Núm. 2.646) (E.—617)

VALDEMORO

Por el Ayuntamiento se ha acordado transferir del Capítulo XIII, Artículo 3.º, al Capítulo VII, Artículo 1.º, la cantidad de 1.000 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento dicha transferencia, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemoro, 10 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Eusebio Blanco. (Núm. 2.465)

El padrón de los edificios y solares de este término municipal y documentos cobratorios, formados para el próximo ejercicio, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para ser libremente examinados y formularse las reclamaciones procedentes.

Valdemoro, a 10 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Eusebio Blanco. (Núm. 2.464)

COLMENAR DE OREJA

Habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año 1932, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en este término municipal, ha acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Colmenar de Oreja, 12 de septiembre de 1931.—El Alcalde (firmado). (Núm. 2.469)

NAVALCARNERO

Don Fernando Sacristán Fernández, accidentalmente Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año 1932-33, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Navalcarnero, a 15 de septiembre de 1931.—P. S. M., El Secretario, Juan Ignacio Benjo.—El Alcalde accidental, Fernando Sacristán. (Núm. 2.492)

Escuela Central de Tiro del Ejército

Sección de Infantería

ANUNCIO

El día 14 de octubre próximo, a las once de su mañana, en el local que ocupa la misma (Campamento de Carabanchel), se procederá a la venta, en pública subasta, de tres caballos de desecho.

Se anuncia por el presente para conocimiento de cuantos deseen concurrir a ella.

El importe de este anuncio será por cuenta del comprador.

Campamento de Carabanchel, a 26 de septiembre de 1931.—El Teniente Coronel Mayor (Firmado). (E.—618)

Venta de ganado

Se efectuará el día 15 de octubre próximo, a las doce horas, en pública subasta de ganado en la Escuela Superior de Guerra, calle de los Mártires de Alcalá, del que ha sido declarado de desecho, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 25 de septiembre de 1931. El Teniente Coronel Jefe del Detall, Alberto Caso. (E.—616)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de vinos sita en Villaverde (Madrid), calle de la Pilarica, número 74, de la propiedad de don Angel Sastre López a D. Felipe Castro López, lo que se hace saber por medio del presen-

te aviso, para que los acreedores, si los hubiere contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual, no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 29 de septiembre de 1931. (A.—1.905)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos y bodega, sita en Madrid, calle de Ayala, 16, de la propiedad de don José María López Ceballos a don Cruz Bravo Galindo.

Lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere contra el expresado establecimiento de ultramarinos y bodega, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual, no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 29 de septiembre de 1931. (A.—1.908)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

Teléfono, 53207

migón mosaico de microgranito sobre una capa de cinco centímetros de mortero de cemento fundido propuesta por el Contratista, para remediar los inconvenientes del hormigón ordinario sobre el subsuelo yesoso que se ha encontrado al excavar, ya que se trata de un pavimento más caro y se compromete a ejecutarlo por el precio del subastado.

615. Aprobar la proposición presentada por la Casa «Motocar S. A.», para el suministro a la Diputación Provincial de dos tanques de riego, con sujeción a las condiciones previamente determinadas, en el plazo máximo de un mes y por la cantidad total de 29.000 pesetas.

616. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de un firme especial de hormigón y riego asfáltico en la travesía de Cadalso de los Vidrios, y que se anuncie la correspondiente subasta por el tipo de 60.723,10 pesetas, que se pagarán con cargo a la Partida de 250.000, que a tal efecto se consignó en el Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto vigente.

617. Adquirir, con destino al Garage Provincial, 4.000 litros de gasolina, cuyo importe de 2.680 pesetas se abonará con cargo a la consignación que se vote con destino al Capítulo VI, Artículo 4.º, Partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación», del Presupuesto.

618. Desestimar la instancia de doña Verónica Zamora, solicitando una plaza en el servicio de limpieza de esta Casa Palacio, por no existir vacante.

619. Quedar enterada del oficio del Presidente de la Asamblea de funcionarios y subalternos de la Diputación de Málaga, agradeciendo a esta Diputación las deferencias y atenciones que dispensó a sus delegados en la Asamblea general celebrada recientemente.

620. Acceder a lo que solicita el Arquitecto Jefe provincial, autorizándole para adscribir al servicio de la Sección de Construcciones Civiles un peón de confianza, por ser insuficiente un ordenanza, y para que auxilie a éste en las funciones que tiene encomendadas.

621. Acceder a lo solicitado por el señor Secretario de la Corporación, concediéndole una licencia de cuarenta y cinco días, por

enfermo, con la facultad de distribuir dicha licencia en dos plazos, por exigirlo así el tratamiento a que se halla sometido.

622. Acceder a lo solicitado por el Oficial de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo provincial, D. Tomás López y García Lomana, concediéndole una licencia de cuarenta y cinco días por enfermo.

623. Acceder a lo que solicita el Oficial de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo provincial, D. José de Córdova y Córdova, concediéndole un socorro de 750 pesetas, en tres mensualidades, debiendo justificar, mensualmente, la pobreza y su estado de salud, teniendo entendido que esta concesión se le hace por última vez.

624. Acceder a lo solicitado por el temporero adscrito al servicio de Cédulas personales, D. Bernardo del Valle Castro, concediéndole un socorro de 154 pesetas, importe de los haberes del mes de mayo pasado, que no percibió, por haber sufrido una intervención quirúrgica que le impidió asistir a la oficina durante dicho mes de mayo.

625. Aprobar las bases remitidas por el Arquitecto Jefe provincial para proveer, por concurso, la plaza de Mecánico de la calefacción del pabellón de Puericultura y que pasen a la Intervención de fondos para que, por ésta, se habilite el correspondiente crédito.

626. Aprobar la propuesta que hace el Recaudador de cédulas personales del distrito de la Universidad, de auxiliar de dicha Recaudación, con 1.500 pesetas anuales, a favor del funcionario administrativo, D. José Basanta Escolante.

627. Suspender en la prestación de sus servicios como Auxiliar del ascensor del Hospital Provincial, a D. Justo Escudero de la Torre, nombrado para dicho cargo a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, vista la comunicación del señor Arquitecto Jefe, en que manifiesta el desconocimiento en que dicho funcionario se encuentra con respecto al manejo de los aparatos que tiene encomendados, dando cuenta de este acuerdo a la mencionada Junta Calificadora.

628. Desestimar reclamación de D. Angel Redondo de Zúñiga,